



Resolución de 23 de marzo de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se adjudican con carácter provisional los destinos correspondientes al concurso de traslados de ámbito estatal, entre los funcionarios pertenecientes al cuerpo de maestros, para la provisión de puestos de trabajo en la Comunidad de Castilla y León, convocado por la Orden EDU/869/2014, de 14 de octubre.

La Orden EDU/869/2014, de 14 de octubre, convocó concurso de traslados de ámbito estatal, entre los funcionarios pertenecientes al cuerpo de maestros, para la provisión de plazas en la Comunidad de Castilla y León, durante el curso 2014/2015.

De conformidad con el apartado 22.1 de la citada orden, una vez publicadas las relaciones definitivas de participantes, aprobadas las plantillas y vacantes provisionales, mediante resolución de la Dirección General de Recursos Humanos, se procederá a la adjudicación provisional de los destinos que pudieran corresponder a los participantes con arreglo a las peticiones de los mismos, y a las puntuaciones alcanzadas, según el baremo de méritos. La citada resolución se publicará en los tablones de anuncios de las direcciones provinciales de educación, siendo objeto de publicidad, en la misma fecha, en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) y en el portal de educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>).

El apartado 22.2 determina que los participantes podrán presentar alegaciones a la adjudicación provisional en el plazo y forma que se determine en la citada resolución, pudiendo en este plazo presentar renuncia total a su participación en el concurso quienes participen de forma voluntaria, y señala que el hecho de haber obtenido o no destino en la resolución provisional, no presupone la obtención o no de destino en la resolución definitiva.

A tenor de lo anteriormente expuesto y en virtud del artículo 8 del Decreto 38/2011, de 7 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación

RESUELVO

Primero. – *Adjudicación provisional de destinos.*

Se adjudican con carácter provisional los destinos que han correspondido a los funcionarios pertenecientes al cuerpo de maestros que participaron en el concurso de traslados de ámbito estatal, para la provisión de plazas en la Comunidad de Castilla y León durante el curso 2014/2015, convocado por la Orden EDU/869/2014, de 14 de octubre, en los siguientes términos:

- a) En el anexo I se insertan las adjudicaciones provisionales de los participantes que han ejercido el derecho preferente a centro relacionadas por orden alfabético de provincias y, dentro de cada una de éstas, por orden alfabético de localidades.



- b) En el anexo II se insertan las adjudicaciones provisionales de los participantes que han ejercido el derecho preferente a localidad o zona relacionadas por orden alfabético de provincias y, dentro de cada una de éstas, por orden alfabético de localidades.
- c) En el anexo III se insertan las adjudicaciones provisionales de todos los participantes, ordenados de mayor a menor puntuación.
- d) En el anexo IV se inserta el listado alfabético general de participantes con las puntuaciones obtenidas y el destino concedido o denegado.

Segundo. – *Participantes excluidos.*

Se declaran excluidos provisionalmente de la participación en el concurso de traslados convocado por la Orden EDU/869/2014, de 14 de octubre, a los participantes que figuran en el anexo V, con indicación de las causas que han motivado su exclusión.

Tercero. – *Alegaciones y renunciaciones.*

1. El plazo para efectuar las alegaciones a que hubiere lugar, será desde el día 25 marzo hasta el día 7 de abril de 2015, ambos inclusive.

2. En este plazo, únicamente quienes hayan participado voluntariamente, hayan obtenido o no destino provisional, podrán presentar renuncia total a su participación en el concurso, entendiéndose que la misma afecta a todas las peticiones consignadas en su solicitud de participación. La renuncia se ajustará al modelo incorporado en el anexo VI.

La admisión de la renuncia produce la baja automática en el presente procedimiento y, en el supuesto de haber obtenido destino provisional, éste será adjudicado en la Resolución definitiva al concursante que corresponda.

No serán admitidas las renunciaciones de aquellos solicitantes que, de conformidad con el apartado sexto de la Orden EDU/869/2014, de 14 de octubre, estén obligados a participar en el concurso, hayan obtenido o no destino provisional.

3. Las alegaciones o renunciaciones deberán dirigirse al titular de la dirección provincial de educación de la provincia donde tenga destino o proceda el solicitante y se presentarán preferentemente, en el registro del citado órgano, así como en cualquiera de las demás dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de que se optara por presentar las alegaciones o las solicitudes de renuncia ante una oficina de correos, se hará en sobre abierto para que sean fechadas y selladas por el empleado de correos antes de que se proceda a su certificación.



Cuarto.- Publicación y publicidad.

De conformidad con el apartado 22.1 de la Orden EDU/869/2014, de 14 de octubre, esta resolución se publicará el 24 de marzo de 2015 en los tablones de anuncios de las direcciones provinciales de educación, siendo objeto de publicidad, en la misma fecha, en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) y en el portal de educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>).

Valladolid, 23 de marzo de 2015.



EL DIRECTOR GENERAL
DE RECURSOS HUMANOS,

Fdo.: Jesús Manuel Hurtado Olea.